

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES CIVILES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE LA ALDEA  
CASA BLANCA, MUNICIPIO DE SANTA MARIA CHIQUIMULA,  
DEPARTAMENTO DE TONICAPAN.  
DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



**GUATEMALA, MAYO DE 2014**

Guatemala, 12 de mayo de 2014

Maestro de educación primaria rural  
Antonio Arturo Tumax Talé  
Vice-presidente y representante legal  
Instituto de Educación Básica por Cooperativa de la aldea Casa Blanca, municipio  
de Santa María Chiquimula, departamento de Totonicapán  
Su despacho

Maestro de educación primaria rural Antonio Arturo Tumax Talé:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Maestro de educación primaria rural  
Antonio Arturo Tumax Talé  
Vice-presidente y representante legal  
Instituto de Educación Básica por Cooperativa de la aldea Casa Blanca, municipio  
de Santa María Chiquimula, departamento de Totonicapán  
Su despacho

Maestro de educación primaria rural Antonio Arturo Tumax Talé:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Maestro de educación primaria rural  
Antonio Arturo Tumax Talé  
Vice-presidente y representante legal  
Instituto de Educación Básica por Cooperativa de la aldea Casa Blanca, municipio  
de Santa María Chiquimula, departamento de Totonicapán  
Su despacho

Maestro de educación primaria rural Antonio Arturo Tumax Talé:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES CIVILES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE LA ALDEA  
CASA BLANCA, MUNICIPIO DE SANTA MARIA CHIQUIMULA,  
DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN.  
DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



**GUATEMALA, MAYO DE 2014**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	3
Generales	3
Específicos	3
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
Área financiera	3
Área técnica	5
<b>5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	5
Comentarios	5
Conclusiones	6
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	6
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	6
<b>7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	10
<b>8. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	11
<b>ANEXOS</b>	12
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Maestro de educación primaria rural  
Antonio Arturo Tumax Talé  
Vice-presidente y representante legal  
Instituto de Educación Básica por Cooperativa de la aldea Casa Blanca, municipio  
de Santa María Chiquimula, departamento de Totonicapán  
Su despacho

Maestro de educación primaria rural Antonio Arturo Tumax Talé:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0184-2013, de fecha (s) 22 de julio 2013, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Instituto de Educación Básica por Cooperativa de la aldea Casa Blanca, municipio de Santa María Chiquimula, departamento de Totonicapán, identificada con la Cuentadancia I2-10-800-806-2008, con el objetivo de evaluar la administración de las cuotas de padres de familia y de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 16 de diciembre de 2008 al 31 de diciembre de 2013 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de las cuotas de padres de familia y fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de la prestación de servicios educativos, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias detectadas en los rubros de bancos y aspectos legales administrativos, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables**

#### **Área Financiera**

1. Falta de libro de bancos autorizados
2. Incumplimiento a Acuerdo Ministerial



La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Licda. Karina Liliana Avila Diaz de Mazariegos y supervisado por: Lic. Henry Giovanni Santizo Santizo.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

## ÁREA FINANCIERA

---

Licda. KARINA LILIANA AVILA DIAZ DE MAZARIEGOS  
Coordinador Gubernamental

---

Lic. HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO  
Supervisor Gubernamental





---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base legal

El Instituto de Educación Básica por Cooperativa de la aldea Casa Blanca, municipio de Santa María Chiquimula, departamento de Totonicapán, es una entidad sin fines de lucro, autorizado mediante resolución número 023-2007 de fecha 12 de junio de 2007 emitida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número I2-10-800-806-2008 de fecha 16 de diciembre de 2008 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 6005802-1.

Su sede y domicilio se encuentra en aldea Casa Blanca, del municipio de Santa María Chiquimula del departamento de Totonicapán.

El Instituto de Educación Básica por Cooperativa de la aldea Casa Blanca, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

### Función

Los centros educativos por cooperativas funcionan para prestar servicios educativos por medio del financiamiento aportado por la municipalidad de Santa María Chiquimula, padres de familia y el Ministerio de Educación.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

### Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la



---

Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

### **Otros aspectos legales**

Decreto Legislativo Número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional.

Decreto Número 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza.

Decretos Número 60-97 y 55-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza.

Acuerdo Ministerial Número 1722-2012 del Ministerio de Educación, de fecha 18 de junio de 2012, derogatoria de todos los reglamentos a la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza.

Acuerdo Ministerial Número 0047-2013 del Ministerio de Educación, de fecha 02 de enero de 2013, referente a las asignaciones para el ejercicio fiscal 2013.

Decreto Legislativo Número 1485 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Catalogación y Dignificación del Magisterio Nacional.

Acuerdo Gubernativo Número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Decreto Número 30-2012. Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, artículo 5.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría DAEE-0184-2013, de fecha 22 de julio de 2013, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.



---

### 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

#### Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de las cuotas de padres de familia y fondos públicos administrados, para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

#### Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de las cuotas de padres de familia y fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.

### 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

#### Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad en el período del 16 de diciembre de 2008 al 31 de diciembre de 2013, a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo en la ejecución de la prestación de servicios educativos de nivel básico.

#### Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 100% de los ingresos y el 88.77% de los egresos ejecutados durante el período auditado. (Ver anexo 4)

#### Caja fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q0.00, al



---

compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, se presenta razonable. (Ver anexo 1)

A la fecha del cierre de la caja fiscal se estableció que la Entidad no refleja saldo contable, en virtud que el mismo fue ejecutado en su totalidad.

### **Bancos**

Se confirmó que la Entidad tiene aperturada una cuenta monetaria en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. y al 31 de diciembre del 2013, no presenta disponibilidad financiera, el cual al compararlo con el saldo contable de caja fiscal, no presenta diferencia. (Ver anexo 2)

### **Ingresos**

Durante el período auditado percibieron fondos provenientes de subsidios de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, subvención de la Municipalidad de Santa María Chiquimula y cuotas de padres de familia, por el monto de Q510,634.00 . (Ver anexo 1 y 3)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se documentan con formas oficiales 306-C1, se depositaron en el banco del sistema financiero del país de manera oportuna, los mismos no presentan diferencia.

### **Egresos**

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q510,634.00, destinados para la prestación de servicios educativos. (Ver anexo 1 y 4)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, los cuales cumplen con aspectos contables y legales.

### **Activos fijos**

Se estableció que durante el período auditado al 31 de diciembre de 2013, la Entidad no adquirió activos fijos.

### **Almacén y suministros**

Se verificó al 31 de diciembre de 2013, que la Entidad no adquirió suministros.



---

## Otras áreas

### Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado

Se verificó que la Entidad, no público ni gestionó eventos en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en virtud que no realizó compras superiores a los montos indicados en la normativa legal de uso del sistema.

### Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas oficiales, no reportándose deficiencias. (Ver anexo 5)

### Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620 que regula el uso del trabajo de un experto, se solicitó por medio del oficio No. DAEE-02-0184-2013, de fecha 01 de abril de 2014, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que se realice la evaluación técnica de los servicios educativos, quien por separado presentará el informe respectivo.

## 5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

### Comentarios

Durante el proceso de la auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador.

La Entidad emitió carta de representación sin número de fecha 15 de marzo de 2014; dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión en la información financiera reportada, durante el período auditado; asimismo, se hace constar que proporcionaron toda la información administrativa y financiera.

Se suscribió el acta No. DAEE-015-2014, de fecha 22 de enero de 2014, en el folio 086 del libro No. L2-17891, autorizado a la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales, por medio de la cual se hace constar los resultados de la auditoría.



## Conclusiones

Que la Entidad, en lo relativo a los registros contables e información financiera de las cuotas de padres de familia y de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de los servicios educativos, en cifras presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables detectadas durante el proceso de auditoría.

## 6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

#### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Falta de libro de bancos autorizados

#### Condición

Durante la práctica de la auditoría al Instituto de Educación Básica por Cooperativa de la Aldea Casa Blanca, Santa María Chiquimula, Totonicapán, en el área de bancos durante el período del 16 de diciembre de 2008 al 31 de julio de 2013, se evidenció que el Instituto aperturó la cuenta bancaria monetaria No. 3021098928 en el Banco de Desarrollo Rural, S.A., estableciéndose las siguientes deficiencias: a) no autorizaron libro de bancos y b) no elaboraron las conciliaciones bancarias.

#### Criterio

El Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, establece en el artículo 4 "Atribuciones, literal k) Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización."

El Acuerdo Interno 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas de Control Interno Gubernamental, unificadas por el Acuerdo Interno A-57-2006, de fecha 8 de junio de 2006, en el grupo 6 Normas Aplicables al Sistema de Tesorería, numeral 6.14 Administración



de cuentas bancarias "El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de cada entidad pública, son las responsables de emitir la normativa para una adecuada administración de las cuentas bancarias. La Tesorería Nacional y las unidades especializadas de cada ente público, son responsables de cumplir con las normas y procedimientos que permitan alcanzar la eficiencia, eficacia y transparencia en el manejo de las disponibilidades de efectivo, a través de cuentas bancarias", y en el numeral 6.16 Conciliación de saldos bancarios "El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de cada entidad pública a través de las unidades especializadas, velarán porque se concilie oportunamente los saldos bancarios con los registros contables. La Tesorería Nacional y las unidades especializadas de los entes públicos deben diseñar los procedimientos que permitan efectuar la conciliación de saldos en bancos, en forma diaria, semanal o mensual, con las conciliaciones bancarias preparadas por la Dirección de Contabilidad del Estado y las unidades de contabilidad de los entes públicos."

### **Causa**

Incumplimiento a la normativa legal de autorización de libros de bancos ante el ente fiscalizador.

### **Efecto**

Provoca que la Entidad fiscalizada, no disponga de la información financiera confiable y oportuna.

### **Recomendación**

Que el vice-presidente y representante legal, adopte y gire instrucciones al secretario-contador para que realice los trámites ante la Contraloría General de Cuentas para la autorización de dos libros de bancos, uno para administrar los fondos públicos y el otro para administrar los fondos provenientes de las cuotas de padres de familia, asimismo, registrar los movimientos bancarios respectivos.

### **Comentarios de los Responsables**

Según oficio número 1 de fecha 21 de enero de 2014, el vice-presidente de la Entidad, manifiesta lo siguiente: "1- Por falta de información personal de la existencia de la Normas de Control Interno, específicamente el libro de bancos. 2- Por falta de recursos económicos del instituto, no fue posible habilitar dicho libro, en el momento indicado, sin embargo de manera particular llevamos el control de los ingresos y egresos del movimiento financiero del establecimiento sin utilizar los recursos económicos asignados al Instituto para otros fines más que para pagar



el salario del personal administrativo y personal docente. 3- Después de la aplicación de la primera fase de la auditoría, se nos recomendó la habilitación de dicho libro, la cual se le dio cumplimiento el 4 de septiembre del año 2013 y a partir del día 05 de septiembre del 2013 se inició la utilización del libro correspondiente hasta el 31 de diciembre del 2013."

**Comentario de la Auditoría**

Analizados los argumentos y medios de pruebas aportados por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por las siguientes razones: a) Los comentarios vertidos por la administración aceptan el error cometido, aún así no desvirtúan su responsabilidad.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
VICE-PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ANTONIO ARTURO TUMAX TALE	2,000.00
SECRETARIO-CONTADOR	JACOB EDGARD CHACLAN GARCIA	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,000.00</b>

**Hallazgo No. 2**

**Incumplimiento a Acuerdo Ministerial**

**Condición**

Durante la práctica de la auditoría al Instituto de Educación Básica por Cooperativa de la Aldea Casa Blanca, Santa María Chiquimula, Totonicapán, se estableció que en el período del 16 de diciembre de 2008 al 31 de julio de 2013, el tesorero de la junta directiva no es el secretario contador, asimismo, no realizaron la actualización de la junta directiva períodos 2011 al 2013, ante las entidades respectivas.

**Criterio**

Reglamento de Institutos por Cooperativa de enseñanza, Acuerdo Ministerial No. 58, de fecha 15 de marzo de 1995, emitido por el Ministerio de Educación, en el artículo 12 indica: "Los cargos de la Junta Directiva de la Cooperativa se distribuirán de la siguiente manera: a) Presidente, será miembro de la Asociación de Padres de Familia; b) Vicepresidente; será el Director del Instituto; Tesorero, el Secretario-Contador del Instituto d) Los cargos de secretario y tres vocales, serán





---

asignados por elección, dentro de los padres de familia, el Concejo Municipal y el personal Técnico-administrativo del Instituto. En el artículo 13 indica: Los miembros de la Junta Directiva que ocupen sus cargos por elección, durarán en el ejercicio de sus funciones 2 años. Sin embargo, podrá ser reelecto cualesquiera de los miembros que se quiera”.

### **Causa**

Incumplimiento a la normativa legal de integración y actualización de la junta directiva y nombramiento del secretario contador.

### **Efecto**

Falta de actualización de datos de los responsables de la Entidad, asimismo no tener la calidad jurídica para optar al cargo de secretario-contador.

### **Recomendación**

Que el vice-presidente y representante legal, adopte y gire instrucciones al secretario-contador para que realice los trámites correspondientes en cuanto a la actualización de datos de la junta directiva y nombrar al tesorero como secretario-contador.

### **Comentarios de los Responsables**

Según oficio número 1 de fecha 21 de enero de 2014, el vice-presidente de la Entidad, manifiesta lo siguiente: "Que cuando el instituto fue tomado en cuenta, para recibir el subsidio estatal, se procedió de manera rápida debido al poco tiempo que se tenía para cumplir con los requerimientos y ser tomados en cuenta para recibir el aporte estatal y no nos percatamos de la manera correcta de cómo debe organizarse una Junta Directiva de Institutos y que al momento de entregar dicha documentación fue recibida satisfactoriamente y que no se nos hizo la observación correspondiente, si no hasta en la aplicación de la auditoría. Cuando se hicieron los trámites de la Junta Directiva en la municipalidad de Santa María Chiquimula se requirió de tiempo y de una serie de gastos: de transporte, alimentación y pago de la representación Legal, la cual fue una cantidad considerable y que fue costeadada por padres de familia y junta directiva y por temor a realizar nuevamente dichos gastos se abstuvieron de realizar dicho trámite, ya que el área donde está el Instituto, impera la pobreza y debido a lo expuesto en asamblea se decidió el tiempo de duración, que aparece en los estatutos del mismo en su Artículo 4. Que dice: "El tiempo de duración del comité será por tiempo indefinido, según la decisión de la asamblea general..."



## Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y medios de pruebas aportados por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma porque los comentarios de los responsables no desvanecen el mismo.

## Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
VICE-PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ANTONIO ARTURO TUMAX TALE	2,000.00
SECRETARIO-CONTADOR	JACOB EDGARD CHACLAN GARCIA	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 4,000.00</b>

## 7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ANTONIO ARTURO TUMAX TALE	VICE-PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	16/12/2008 - 31/12/2013
2	JACOB EDGARD CHACLAN GARCIA	SECRETARIO-CONTADOR	16/12/2008 - 31/12/2013



---

## 8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

---

Licda. KARINA LILIANA AVILA DIAZ DE MAZARIEGOS  
Coordinador Gubernamental

---

Lic. HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:

#### RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



## ANEXOS



# ANEXO 1

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE LA  
ALDEA CASA BLANCA, MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CHIQUIMULA,  
DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN  
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS  
DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
Saldo inicial	0.00		
Del 16 de diciembre de 2008 al 31 de diciembre de 2013	510,634.00	510,634.00	0.00
<b>TOTALES</b>	<b>510,634.00</b>	<b>510,634.00</b>	<b>0.00</b>

**Fuente:** Registros de ingresos y egresos en caja fiscal.

**Comentario:**

El cuadro anterior refleja los ingresos y egresos que percibió y ejecutó la Entidad, durante el período auditado, para la prestación de servicios educativos, los cuales ascienden a Q510,634.00.



## ANEXO 2

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE LA  
ALDEA CASA BLANCA, MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CHIQUIMULA,  
DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN  
COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS  
DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	SALDOS
<b>Saldo inicial</b>			0.00
Ingresos percibidos durante el período auditado	510,634.00	510,634.00	510,634.00
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado	510,634.00	510,634.00	510,634.00
<b>Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2013</b>			0.00
(-) saldo de bancos			0.00
<b>DIFERENCIA</b>			0.00

**Fuente:** Registros de ingresos y egresos en caja fiscal y cédulas de integración de auditoría.

**Comentario:**

El presente cuadro muestra la comparación del saldo de caja fiscal con bancos, estableciéndose que al 31 de diciembre de 2013, no presenta disponibilidad monetaria.



## ANEXO 3

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE LA  
ALDEA CASA BLANCA, MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CHIQUIMULA,  
DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN  
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS  
DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

NOMBRE DE ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	2008	2009	2010	2011	2012	2013	TOTAL
Ministerio de Educación, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán	52,340.00	51,457.00	66,353.00	81,249.00	81,249.00	83,871.00	416,519.00
Municipalidad de Santa María Chiquimula	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	6,000.00	31,000.00
Padres de familia	0	10,480.00	11,750.00	12,150.00	12,600.00	16,135.00	63,115.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>57,340.00</b>	<b>66,937.00</b>	<b>83,103.00</b>	<b>98,399.00</b>	<b>98,849.00</b>	<b>106,006.00</b>	<b>510,634.00</b>

**Fuente:** Recibos 306-C1 y estados de cuentas bancarios.

**Comentario:**

El presente cuadro refleja los ingresos percibidos durante el período auditado para la prestación de servicios educativos del nivel básico en la aldea casa blanca, estableciéndose que el subsidio del Ministerio equivale al 81.56%, la subvención de la municipalidad de Santa María Chiquimula, 6.07% y el aporte de los padres de familia por concepto de inscripción y colegiaturas representa el 12.36%.



# ANEXO 4

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE LA  
ALDEA CASA BLANCA, MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CHIQUIMULA,  
DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN  
MUESTRA DE EGRESOS EJECUTADOS  
DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

No.	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	DOCUMENTO AVAL	TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	VALOR EJECUTADO	MUESTRA VALOR EJECUTADO
1	Ministerio de Educación, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán	Acuerdo Ministerial No. 1908-2008. Subvención de Institutos de Educación por Cooperativa	416,519.00	416,519.00	364,179.00
2	Municipalidad de Santa María Chiquimula	Acta Municipal No 57-2004. Subsidio del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Casa Blanca	31,000.00	31,000.00	26,000.00
3	Padres de Familia	Resolución No.023-2007. Autorización de funcionamiento del Instituto y autorización de cuotas de inscripción anual y mensual	63,115.00	63,115.00	63,115.00
	<b>MONTO TOTAL</b>		<b>510,634.00</b>	<b>510,634.00</b>	<b>453,294.00</b>
	Total muestra seleccionada				<b>453,294.00</b>
	Total integración				<b>510,634.00</b>
	Cifras relativas de la muestra seleccionada				<b>88.77%</b>

**Fuente:** Recibos de ingresos 306-C1, planillas de sueldos y caja fiscal.

**Comentario:**

De los fondos que percibió la Entidad durante el período auditado, se seleccionó una muestra de Q453,294.00, equivalente al 88.77%, integrados con planillas de sueldos al personal docente y administrativo.





# ANEXO 5

## INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE LA ALDEA CASA BLANCA, MUNICIPIO DE SANTA MARÍA CHIQUIMULA, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

TIPO DE FORMULARIO	ENVÍO FISCAL No.	FECHA	AUTORIZADO			UTILIZADOS			EXISTENCIA		
			DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL
306-C1	16353	16/12/2008	156101	156200	100	156101	156200	100	0	0	0
200-A-3	16353	16/12/2008	549351	549400	50	549351	549400	50	0	0	0
306-C1	24345	20/01/2011	158301	158400	100	158301	158400	100	0	0	0
200-A-3	24345	20/01/2011	811551	811600	50	811551	811600	50	0	0	0
306-C1	24522	20/02/2013	771601	771700	100	771601	771637	37	771638	771700	63
200-A-3	24522	20/02/2013	50551	50600	50	50551	50573	23	50574	50600	27

**Fuente:** Envíos fiscales, recibos 306-C1 y cajas fiscales 200-A-3

**Comentario:**

Realizado el respectivo corte y depuración de formas oficiales no se detectó ninguna irregularidad.



# Nombramiento



## Contraloría General de Cuentas DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

### NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

**DAEE-0184-2013**

Guatemala, 22 de julio de 2013

**Auditor(es) Gubernamental(es):**  
LIC. KARINA LILIANA AVILA DIAZ DE MAZARIEGOS

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE LA ALDEA CASA BLANCA, MUNICIPIO DE SANTA MARIA CHIQUIMULA, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN. CON LA CUENTA No. I2-10-800-806-2008, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2013, esta actividad será supervisada por el/la LIC. HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de julio, cuyo plazo será de 10 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.  
43960

Lic. Edwin H. Salazar Jerez  
Director de Auditoría de Entidades Especiales  
Contraloría General de Cuentas

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas

Juntos por una Guatemala honesta y transparente®  
7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
www.contraloria.gob.gt



---

## Forma única de estadística



---

## Formulario SR1

